

## 7.5 VARIOS

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA****Dirección General de Vivienda y Arquitectura**

*Notificación de resolución de expediente de desahucio y lanzamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública por falta de pago.*

En relación al expediente de desahucio y lanzamiento de vivienda que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, y no habiendo podido notificarse a la interesada, doña María Dolores Díaz Zarrabeitia en el domicilio señalado al efecto en la C/ Pintor Escudero Espronceda nº 5 3ºB de Torrelavega, y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en fecha 8 de febrero de 2007, se dictó la siguiente:

**RESOLUCIÓN DE DESAHUCIO Y LANZAMIENTO DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL DE PROMOCIÓN PÚBLICA POR FALTA DE PAGO**

Visto el expediente de desahucio administrativo seguido contra doña María Dolores Díaz Zarrabeitia, adjudicataria de la vivienda objeto de la presente resolución, sita en la C/ Pintor Escudero Espronceda nº 5 3ºB de Torrelavega, por incumplimiento del contrato en cuanto a falta de pago de las cuotas con infracción del régimen que regula las viviendas de protección oficial, resultan los siguientes:

**HECHOS**

**PRIMERO.-** El Jefe de Negociado de Gestión de Promoción Pública de Vivienda acredita la falta de pago de 7.322,16 euros, sin perjuicio de los posteriores vencimientos que resulten impagados que se irán incorporando al total de la deuda hasta el momento de ejecución del lanzamiento.

**SEGUNDO.-** Requerida doña María Dolores Díaz Zarrabeitia por carta certificada con acuse de recibo para el pago de las cantidades adeudadas en el plazo de quince días, no se practica en los 2 intentos de notificación, por lo que se procede a su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Torrelavega y en el B.O.C. nº 85 de 4 de mayo de 2006.

**TERCERO.-** Habiendo transcurrido el plazo mencionado para el pago de las cantidades adeudadas, éstas no se han abonado.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** El artículo 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del Texto refundido de viviendas de protección oficial establece que los propietarios de viviendas de protección oficial podrán promover el desahucio de los ocupantes de las mismas entre otras, por la siguiente causa especial "1ª Falta de pago de las rentas pactadas".

**SEGUNDO.-** Los hechos enumerados constituyen causa legal suficiente de resolución del contrato, mediante el oportuno expediente de desahucio administrativo, que llevará aparejado en caso de impago el lanzamiento de la vivienda, señalando expresamente el contrato, que la falta de pago de cualquiera de las mensualidades, es condición resolutoria del mismo.

**TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en el Reglamento de viviendas de protección oficial, se advierte al adjudicatario de la vivienda que podrá evitar el lanzamiento abonando el total del importe de la deuda más el recargo del 10% en el plazo de quince días hábiles, con-

tados desde el siguiente al que tenga lugar la notificación o publicación de esta Resolución.

**CUARTO.-** Es competente para resolver el presente expediente la Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

**QUINTO.-** En este expediente administrativo se ha cumplido la tramitación prevista en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

**VISTOS**

El Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del Texto refundido de viviendas de protección oficial, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, el Código Civil y demás normativa de aplicación general, esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura

**ACUERDA**

La resolución de pleno derecho del contrato con el consiguiente desahucio y lanzamiento de la vivienda adjudicada a doña María Dolores Díaz Zarrabeitia, sita en la C/ Pintor Escudero Espronceda nº 5 3ºB de Torrelavega, que se llevará a cabo con la preceptiva autorización judicial, debidamente motivada e incorporada al expediente y auxilio concedido por las Fuerzas de Seguridad del Estado y Locales.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Vivienda en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al del recibo de esta notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común en concordancia con los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 8 de febrero de 2007.-El director general de Vivienda y Arquitectura, José María Cárdenas Arnedo.

07/3102

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**

*Información pública de solicitud de licencia para garaje comunitario, en parcela IIIa del Sector SUP-3.*

Por FLAVIA XXI S. L., se ha solicitado licencia para garaje comunitario para promoción de 28 viviendas de VPP en la parcela IIIa del Sector SUP-3 de Castro Urdiales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se abre período de información pública por término de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOC, para que cuantos se consideren afectados por la actividad que se pretende, puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

El expediente se halla a disposición del público durante las horas de oficina en el Servicio de Disciplina Urbanística de este Ayuntamiento, donde se instruye el mismo.

Castro Urdiales, 27 de febrero de 2007.-El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

07/3271